



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y DIC.
5 FIJACION DE CAPITAL
6 AUTORIZADO Y REFORMA
7 DE ESTATUTOS SOCIALES
8 QUE DIOZGA LA COMPAÑIA
9 DEPARTUR, TURISMO Y
10 APARTAMENTOS S.A.
11 AUMENTO: S/. 2.400'000.000,00
12 CAPITAL AUTORIZADO S/. 6.000'000.000,00
13 DI Copias
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
15 República del Ecuador, a los veinte y cuatro días
16 del mes de septiembre de mil novecientos noventa y
17 siete, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario
18 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen Los
19 señores ENRIQUE LEDESMA MARISCAL y CATALINA MAHALIAH
20 ROMERO, en sus calidades de Presidente y Gerente
21 General de DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.,
22 debidamente autorizados por la Junta General
23 Universal de Accionistas, según las copias auténticas
24 de los nombramientos y certificación del acta que se
25 incorporan a esta escritura. Los comparecientes son
equatorianos, casados y divorciada en su orden,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
para contratar, a quienes de conocerles dey fe bien

1 instruidos por mí el Notario en el objeto y
2 resultados de esta escritura pública, a la que
3 proceden libre y voluntariamente de conformidad con
4 la minuta que me presentan para que eleve a escritura
5 pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
6 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento
8 de Capital, la Fijación de Capital Autorizado, y la
9 Reforma de los Estatutos Sociales de DEPARTUR,
10 TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., convenida al tenor de
11 las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA:
12 OTORGANTES: ENRIQUE LEDESMA MARISCAL y CATALINA
13 MAHALUD ROMERO, en sus calidades de Presidente y
14 Gerente General de DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS
15 S.A., respectivamente, según las copias auténticas de
16 los nombramientos que se incorporan a esta escritura.
17 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.
18 DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A. se constituyó
19 mediante escritura pública otorgada el veinte y dos
20 de mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el
21 Notario Único de Quito, Doctor Marco Vela Vaca,
22 inscrita en el Registro Mercantil el siete de junio
23 de mil novecientos setenta y ocho, con un capital
24 social de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES DOS
25 PUNTO DOS. Mediante escritura pública otorgada el
26 ocho de octubre de mil novecientos ochenta, ante el
27 Notario Doctor Jorge Washington Lara, inscrita en
28 el Registro Mercantil el diez y ocho de diciembre de



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



mil novecientos ochenta, se aumentó su capital social a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, DOS PUNTO TRES. Mediante escritura pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil el dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco, aumentó su capital social a la cantidad de CIEN MILLONES DE SUCRES, DOS PUNTO CUATRO. Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó su capital social a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, DOS PUNTO CINCO. Mediante escritura pública otorgada el diez de enero de mil novecientos noventa y dos, ante la Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos, aumentó su capital social a la cantidad de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, DOS PUNTO SEIS. Según certificación del acta de Junta General Universal de Accionistas de DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., celebrada el diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, que se incorpora a esta escritura, los accionistas decidieron aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, fijar el

1 capital autorizado de la compañía en la cantidad de
2 ~~SEIS MIL MILLONES DE SUCRES~~, y reformar los estatutos
3 sociales en su artículo cuarto, autorizando al
4 Presidente y a la Gerente General para que otorguen
5 la escritura pública y realicen los trámites
6 necesarios para constancia y aprobación legal de las
7 resoluciones adoptadas. DOS PUNTO Siete.- Todos y
8 cada uno de los accionistas ratificaron expresamente
9 su aceptación a la capitalización de la cuenta
10 Aportes para Capitalización Futura para que quede tal
11 y como consta en el cuadro de pago de aumento de
12 capital, para lo cual acordaron ceder su derecho
13 preferente, en cuanto fue necesario. TERCERA: OBJETO:
14 Con estos antecedentes: TRES PUNTO UNO. AUMENTO DE
15 CAPITAL. Se aumenta el capital social de DEPARTUR,
16 TURISMO Y APARTAMENTOS S.A. en la cantidad de DOS MIL
17 CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión
18 de dos millones cuatrocientas mil acciones
19 nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una,
20 numeradas del seiscientos mil uno al tres millones,
21 inclusive. TRES PUNTO UNO PUNTO UNO. El pago de las
22 aportaciones se realiza por capitalización de las
23 cuentas Aportes para Capitalización futura,
24 DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; Reserva
25 Legal, CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; Reserva
26 Revalorización de Patrimonio, DOS MIL MILLONES DE
27 SUCRES; y Resultados de Ejercicios Anteriores, CIEN
28 MILLONES DE SUCRES, según el siguiente cuadro:

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	
ACCIONISTA						Capital actual		%	Aport. cap. futura		Fon. reser. legal	Res. Real patrimonio		Util. Ejer. anteriores		Nuevo capital											
						389.976.000	65,00	160.290.000	32.500.000	1.300.000.000	65.000.000	1.947.766.000															
Fuad Dassum Armendariz						156.000.000	28,00		0	13.000.000	520.000.000	26.000.000	715.000.000														
William Isaías Dassum						11.340.000	1,89	4.725.000	945.000	37.800.000	1.890.000	56.700.000															
Lionel Ledesma Mariscal						3.000.000	0,50	66.250.000	250.000	10.000.000	500.000	80.000.000															
GAMACORP S.A.						12.900.000	2,15	6.145.000	1.075.000	43.000.000	2.150.000	65.270.000															
Enrique Ledesma Mariscal						6.684.000	1,11	2.785.000	555.000	22.200.000	1.110.000	33.334.000															
Gonzalo Vorbeck Pachano						1.200.000	0,20	610.000	100.000	4.000.000	200.000	6.110.000															
Mónica Quiroga Ferri						1.200.000	0,20	610.000	100.000	4.000.000	200.000	6.110.000															
Diego Quiroga Ferri						1.200.000	0,20	610.000	100.000	4.000.000	200.000	6.110.000															
Alvaro Quiroga Ferri						1.200.000	0,20	610.000	100.000	4.000.000	200.000	6.110.000															
Enrique Cohen Sauer						15.000.000	2,50	7.185.000	1.250.000	50.000.000	2.500.000	75.935.000															
Guadalupe Gándara Gallegos						1.500.000	0,25	790.000	125.000	5.000.000	250.000	7.865.000															
SUMAN						600.000.000	100,00	250.000.000	50.000.000	2.000.000.000	100.000.000	3.000.000.000															

DIC

1 TRES PUNTO UNO PUNTO DOS. Se asignan estas acciones
2 según el siguiente cuadro:

3 ACCIONISTA	4 Acciones Asignadas
5 Fuad Dassum Armendariz	6 1.557.790
7 William Isaías Dassum	8 559.000
9 Lionel Ledesma Mariscal	10 45.360
11 GAMACORP S.A.	12 77.000
13 Enrique Ledesma Mariscal	14 52.370
15 Gonzalo Vorbeck Pachano	16 26.650
17 Mónica Quiroga Ferri	18 1 4.910
19 Diego Quiroga Ferri	20 4.910
21 Alvaro Quiroga Ferri	22 4.910
23 Enrique Cohen Sahuer	24 60.935
25 Guadalupe Gándara Gallegos	26 6.165
27 SUMAN	28 2.400.000

1 TRES PUNTO DOS. FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO: Se
2 fija el Capital Autorizado de la Compañía en la
3 cantidad de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES. TRES PUNTO

4 TRES. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: Se reforma el

5 Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales para que en
6 adelante diga: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL

7 AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital

8 Autorizado de la Compañía es de SEIS MIL MILLONES DE

9 SUCRES. El Capital Social de la Compañía es de TRES

10 MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en tres millones de

11 acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES

12 cada una, numeradas desde el cero, cero, cero, cero,

13 cero, cero uno, hasta el tres millones, inclusive. El



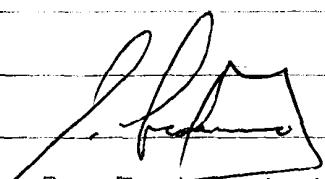
NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	capital está totalmente suscrito y pagado según el	1 DIC 74
siguiente cuadro:		
3	ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
4	Fuad Dassum Armendáriz	1.947.766.000
5	William Isaías Dassum	715.000.000
6	Lionel Ledesma Mariscal	56.700.000
7	GAMACORP S.A.	80.000.000
8	Enrique Ledesma Mariscal	65.270.000
9	Gonzalo Vorbeck Pachano	33.334.000
10	Mónica Quiroga Ferri	6.110.000
11	Diego Quiroga Ferri	6.110.000
12	Alvaro Quiroga Ferri	6.110.000
13	Enrique Cohen Bauer	75.935.000
14	Guadalupe Gándara Gallegos	7.665.000
15	SUMAN	3.000.000.000
16	Todos los accionistas son de nacionalidad	
17	ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA: Los otorgantes	
18	autorizan al señor abogado Julio Plaza Rada para	
19	realizar los trámites necesarios para la plena	
20	vigencia de esta escritura. Agregue usted, señor	
21	Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena	
22	validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta	
23	que los comparecientes se ratifican en todo su	
24	contenido, la misma que se encuentra firmada por el	
25	Abogado Julio Plaza Rada, Abogado, Registro número	
26	tres mil cuatrocientos dos del Colegio de Abogados de	
27	Guayaquil. Para la celebración de esta escritura	
28	pública, se observaron todos los preceptos legales	

1 del caso, y leída que les fue a los comparecientes
2 por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican
3 y para constancia la firman conmigo en unidad de
4 acto, de todo lo que tambien doy fe.

5 
6 Sr. Enrique Ledesma Mariscal
7
8

170210045-2

9
10
11 Sra. Catalina Mahauad Robero
12
13

0903947166

14
15 (Firmado) Dr. Fernando Polo Etcheverry
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESTADO PROVINCIAL DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



Tambo Real



DIC 1

Quito, Marzo 13 de 1.997

Señor Arq.
Enrique Ledesma Mariscal
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., en sesión del día 12 de marzo de 1.997, le designó para ejercer el cargo de Presidente, por el período de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido merecidamente designado conlleva la Representación Legal, Jurídica y Extrajudicial de la Compañía, en ausencia del Gerente General. Igualmente dejo constancia de que el cargo de Presidente de la Compañía, conlleva el de Presidente del Directorio, con todas las atribuciones y obligaciones que le confiere el Estatuto Social.

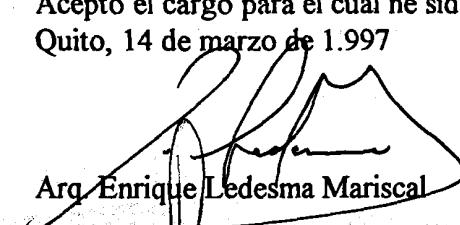
DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., se constituyó según escritura pública otorgada el 22 de mayo de 1.978, ante el Notario Décimo de Quito, doctor Marco Vela Vasco, y se inscribió en el Registro Mercantil el 7 de junio de 1.978.

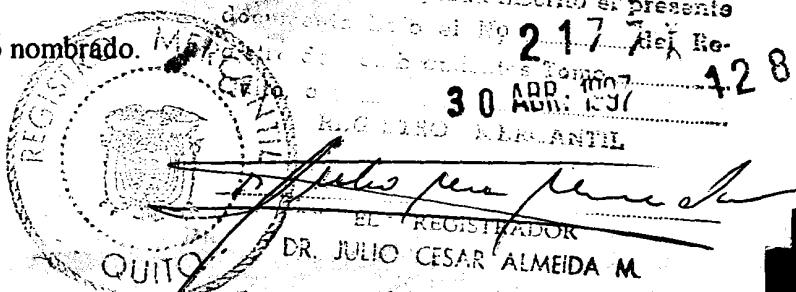
de usted atentamente,

Por DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.,


Catalina Mahauad
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado.
Quito, 14 de marzo de 1.997


Arq. Enrique Ledesma Mariscal





Quito, Julio 01 de 1.997

Señora
Catalina Mahauad Romero
Presente.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que el Directorio de "DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A." en sesión del 30 de Junio de 1.997 eligió a usted para ejercer el cargo de Gerente General, desde hoy al 31 de Marzo de 1.999.

Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido designada merecidamente conlleva la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A. se constituyó según escritura pública otorgada el 22 de Mayo de 1978 y se inscribió en el Registro Mercantil el 7 de Junio de 1.978.

De usted Atentamente,

Arq. Enrique Ledesma Mariscal
PRESIDENTE

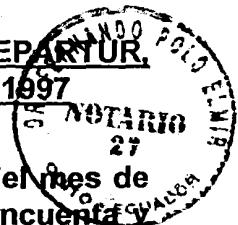
Acepto el cargo para el cual he sido designada. Quito, Julio 01 de un mil novecientos noventa y siete.

Catalina Mahauad Romero

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 392 del Registro de Nomenclamientos Tomo 128.
Quito, a 04 JUL. 1997
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DEPARTUR,
TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 1997



En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los diecisésis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las dieciocho horas cincuenta y siete minutos, se reúnen los siguientes accionistas de DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., señores: Fuad Alberto Dassum Armendáriz, por sus propios derechos como titular de 389.976 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; William Isaías Dassum, por sus propios derechos como titular de 156.000 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; Lionel Ledesma Mariscal, por sus propios derechos como titular de 11.340 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; Enrique Ledesma Mariscal, por sus propios derechos como titular de 12.900 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; Enrique Cohen Sauer por sus propios derechos como titular de 15.000 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; GAMACORP S.A., debidamente representada por el señor William Isaías Dassum en su calidad de Presidente, como titular de 3.000 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; Gonzalo Vorbeck Pachano, por sus propios derechos como titular de 6.684 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; Mónica Quiroga Ferri, por sus propios derechos como titular de 1.200 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; Diego Quiroga Ferri por sus propios derechos como titular de 1.200 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; Alvaro Quiroga Ferri, por sus propios derechos como titular de 1.200 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; y Guadalupe Gándara, por sus propios derechos como titular de 1.500 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una; por lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado.

Asisten también el señor Calisto Jácome, Comisario, y el señor Mayor ® Hugo Félix Proaño, Contador General de la Compañía.

Actúan el señor Enrique Ledesma Mariscal, Presidente y la señora Catalina Mahuad Romero, Secretaria de esta Junta General de Accionistas.

El señor Presidente dispone que la Secretaría constate el quórum, y ésta funcionaria manifiesta que existe quórum por estar representado el cien por ciento del capital pagado, los accionistas manifiestan su voluntad de instalarse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de las disposiciones del Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

UNO.- AUMENTO DE CAPITAL

DOS.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO

TRES.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El Presidente declara instalada la Junta y procede al conocimiento del orden del día.

PUNTO UNO.- AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Presidente propone a la sala que se deje sin efecto las decisiones de aumentar el capital en doscientos cincuenta millones de sucre tomada en la Junta General del 29 de diciembre

de 1992, y en un mil ciento cincuenta millones de sucren tomada el 28 de marzo de 1995, que no se han legalizado debidamente, y que en su lugar se realice un aumento de capital por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de dos millones cuatrocientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucren cada una, numeradas desde la seiscientos mil uno hasta la tres millones, inclusive, y que este aumento se realice por capitalización de las cuentas: Aportes para Capitalización Futura, DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; Reserva Legal, CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; Reserva Revalorización de Patrimonio, DOS MIL MILLONES DE SUCRES; y Resultados de Ejercicios Anteriores, CIEN MILLONES DE SUCRES.

Los accionistas aprueban la propuesta por unanimidad.

Todos y cada uno de los accionistas ratifican expresamente su aceptación a la capitalización de la cuenta Aportes para Capitalización Futura para que quede tal, y como consta en el cuadro de pago de aumento de capital, para lo cual acuerdan ceder su derecho preferente, en cuanto sea necesario.

El cuadro de pago de aumento de capital es el siguiente:

ACCIONISTA	Capital actual	%	Aport.cap. futura	Fon.reser. legal	Res.Reval patrimonio	Util.Ejer. anteriores	Nuevo capital
Fuad Dassum Armendáriz	389.976.000	65,00	160.290.000	32.500.000	1.300.000.000	65.000.000	1.947.766.000
William Isaías Dassum	156.000.000	28,00	0	13.000.000	520.000.000	26.000.000	715.000.000
Lionel Ledesma Mariscal	11.340.000	1,89	4.725.000	945.000	37.800.000	1.890.000	56.700.000
GAMACORP S.A.	3.000.000	0,50	66.250.000	250.000	10.000.000	500.000	80.000.000
Enrique Ledesma Mariscal	12.900.000	2,15	6.145.000	1.075.000	43.000.000	2.150.000	65.270.000
Gonzalo Vorbeck Pachano	6.684.000	1,11	2.785.000	555.000	22.200.000	1.110.000	33.334.000
Mónica Quiroga Ferri	1.200.000	0,20	610.000	100.000	4.000.000	200.000	6.110.000
Diego Quiroga Ferri	1.200.000	0,20	610.000	100.000	4.000.000	200.000	6.110.000
Alvaro Quiroga Ferri	1.200.000	0,20	610.000	100.000	4.000.000	200.000	6.110.000
Enrique Cohen Sauer	15.000.000	2,50	7.185.000	1.250.000	60.000.000	2.500.000	75.935.000
Guadalupe Gándara Gallegos	1.500.000	0,25	790.000	125.000	5.000.000	250.000	7.665.000
SUMAN	600.000.000	100,00	250.000.000	50.000.000	2.000.000.000	100.000.000	3.000.000.000

Finalmente se aprueba el cuadro de asignación de las acciones emitidas que es el siguiente:

ACCIONISTA	Acciones Asignadas
Fuad Dassum Armendáriz	1.557.790
William Isaías Dassum	559.000
Lionel Ledesma Mariscal	45.360
GAMACORP S.A.	77.000
Enrique Ledesma Mariscal	52.370
Gonzalo Vorbeck Pachano	26.650
Mónica Quiroga Ferri	4.910
Diego Quiroga Ferri	4.910
Alvaro Quiroga Ferri	4.910
Enrique Cohen Sauer	60.935
Guadalupe Gándara Gallegos	6.165
SUMAN	2.400.000

PUNTO DOS.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO: El señor Presidente propone a la sala que se fije el Capital Autorizado de la compañía en SEIS MIL MILLONES DE SUCRES.

Los accionistas aprueban la propuesta por unanimidad.

PUNTO TRES.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- El señor Presidente manifiesta que con las resoluciones tomadas es necesario reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales y propone el siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Autorizado de la Compañía es de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES. El Capital Social de la Compañía es de TRES MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en tres millones de acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una, numeradas desde el cero, cero, cero, cero, cero, uno, hasta el tres millones, inclusive. El capital está totalmente suscrito y pagado según el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
Fuad Dassum Armendáriz	1.947.766.000	1.947.766
William Isaias Dassum	715.000.000	715.000
Lionel Ledesma Mariscal	56.700.000	56.700
GAMACORP S.A.	80.000.000	80.000
Enrique Ledesma Mariscal	65.270.000	65.270
Gonzalo Vorbeck Pachano	33.334.000	33.334
Mónica Quiroga Ferri	6.110.000	6.110
Diego Quiroga Ferri	6.110.000	6.110
Alvaro Quiroga Ferri	6.110.000	6.110
Enrique Cohen Sauer	75.935.000	75.935
Guadalupe Gándara Gallegos	7.665.000	7.665
SUMAN	3.000.000.000	3.000.000

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana."

La Junta de Accionistas resolvió por unanimidad aprobar este texto, y autorizar al Presidente y al Gerente General para que otorguen la escritura en la cual se deje constancia de las resoluciones acordadas, y realicen el trámite para la perfecta validez legal de las mismas, y para que una vez cumplidas las formalidades antes dichas, el Presidente y Gerente General suscriban y entreguen a los accionistas los títulos contentivos de las acciones que han suscrito y pagado.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la presencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta, la cual, por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se aprueba por unanimidad, siendo, para constancia, suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 20h00. f) Enrique Ledesma Mariscal, Presidente, f) Catalina Mahuad Romero, Secretaria f) Fuad Alberto Dassum Armendáriz, f) William Isaias Dassum, f) Lionel Ledesma Mariscal, f) Enrique Ledesma Mariscal, f) Enrique Cohen Sauer, f) Gonzalo Vorbeck Pachano, f) Mónica Quiroga Ferri, f) Guadalupe Gándara, f) William Isaias Dassum por GAMACORP S.A., f) Diego Quiroga Ferri, f) Alvaro Quiroga Ferri. - CERTIFICO

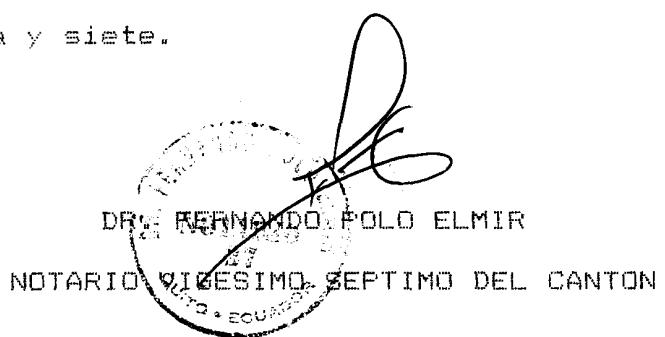
Catalina Mahuad
CATALINA MAHUAD ROMERO
Secretaria

Se otorgo ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente fir
mada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Septiembre de mil
novecientos noventa y siete.



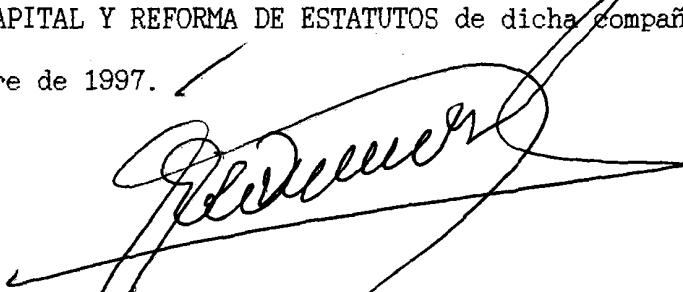

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

RAZON: Mediante Resolución número noventa y siete
punto uno punto uno punto uno punto dos mil
novecientos cinco, de fecha veinte y uno de
Noviembre de Mil novecientos noventa y siete, la
Superintendencia de Compañía aprueba El Aumento del
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., Quito, a
veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos
noventa y siete.



DIC

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA - Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No. 97.1.1.1-2905 de 21 de noviembre de 1997, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "DEPARTUR TURISMOS Y APARTAMENTOS S.A" celebrada el 22 de mayo de 1978, ante el Notario Décimo del Cantón, Dr. Marco Vela Vasco, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, la APROBACION del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de dicha compañía.- Quito, a 3 de diciembre de 1997.


DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DIC

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL NOVECIENTOS CINCO, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 21 de noviembre de 1997, bajo el número 3135 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 501 del REGISTRO MERCANTIL de siete de junio de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1203. Tomo 109..- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.". Otorgada el 24 de septiembre de 1997, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del Cantón Quito DR. FERNANDO POLO ELMIR..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año..- Se anotó en el Repertorio bajo el número 30846..- Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

CJA.-

